

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 10 de agosto de 2020.

Al conocimiento de usted señora Jueza, demanda ejecutiva prendaria de mínima cuantía presentada por BBVA, quien actúa por medio de apoderado contra KARLA PATRICIA SANCHEZ POLO, con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2020-00275-00 la cual nos correspondió por reparto. Pendiente para decidir lo que en derecho corresponda. Sírvase a proveer.

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 19 de octubre de 2020.

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

De conformidad con el artículo 430 del Código General del Proceso, considerándolo legal y reunidas las exigencias formales, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía, en favor de BBVA, y en contra, KARLA PATRICIA SANCHEZ POLO, para que en el término de cinco (5) días pague las siguientes cantidades de dinero:

-Fotocopia del pagaré adosado al plenario.

1.- Por la suma de \$18.398.163 M.L., por concepto capital adeudado, contenido en el título valor – Letra de Cambio – adosado al plenario.

1.1.-Por los intereses de plazo en el interregno comprendido del 17 de agosto de 2019 al 30 de junio 2020 a la tasa legal permitida.

1.2.- Por los intereses moratorios generados sobre el capital enunciado en el numeral 1º de este proveído, liquidados a la tasa máxima legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia financiera, ni los límites establecidos en el artículo 305 del Código Penal, desde el 01 de julio 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.- Notifíquese a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 290 del C.G.P., y prevéngasele que dispone de diez (10) días para excepcionar.

3.-El embargo y posterior secuestro del vehiculó pignorado de propiedad de la demandada KARLA PATRICIA SANCHEZ POLO CON C.C. No. 1.042.419.834, MARCA: CHEVROLET, LINEA: SAIL, CLASE: AUTOMOVIL, TIPO: SEDAN, MPDELO: 2014, COLOR: GRIS OCASO, NUMERO DE MOTOR: LCU\*131660144, NUMERO DE CHASIS: 9GASA52M2EB023336, PLACAS: HGP-818, CAPACIDAD: 5 PERSONAS, DE SERVICIO PARTICULAR. Oficiése en tal sentido a la Secretaria de Movilidad de Barranquilla.

4.-Reconoscase personería adjetiva a la doctora, ALEJANDRA TORRES ARROYO con Cedula de Ciudadanía No. 1.0145.714.708 y Tarjeta Profesional No. 275.732 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

WENDY JHOANA MANOTAS MORENO  
Jueza.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 56 Hoy 21/oct DE 2020.

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA  
Secretaria

CASIC